Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Data i hora 06/02/2020 13:07
Signat per Aragonés Guarro, Maria del Carmen;
Codi Segur de Verificació: 160BCUVJL3LA554T44NF8HM6I7KYMDN

EDICTO

Juzgado de lo Social nº 20 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 7 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874544
FAX: 938844925
E-MAIL: social20.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Procedimiento ordinario 187/2019
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad
Parte demandante/ejecutante: Omar Cherradi
Parte demandada/ejecutada: CONSTRUYE Y PROGRESA SL

Maria del Carmen Aragonés Guarro , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 20 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado sentencia 14/2020 de fecha 06/02/2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada CONSTRUYE Y PROGRESA SL y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.mediante la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante la Sala de lo Social del TSJC.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUYE Y PROGRESA SL , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 6 de febrero de 2020.

Diputació Barcelona
https://bop.diba.cat
Pàg. 1-2
CVE 2020004443
Data 14-2-2020
BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Data i hora 06/02/2020 13:07
Signat per Aragonés Guarro, Maria del Carmen;
Codi Segur de Verificació: 160BCUVJL3LA554T44NF8HM6I7KYMDN

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 14-2-2020 | CVE 2020004443 | Pàg. 2-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona